

**RV: TUTELA**

Notificaciones Tutelas Civil <notificacionestutelacivil@cortesuprema.gov.co>

Vie 24/03/2023 9:43

Para: internorepartotutelacivil <internorepartotutelacivil@cortesuprema.gov.co>

La Secretaría de la Sala de Casación de Civil acusa recibo de su correo electrónico. Una vez radicados y repartidos los procesos podrá hacerle seguimiento a través del link <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/Index>

Los correos habilitados para recibir y solicitar información son:

- **Acciones constitucionales:** [notificacionestutelacivil@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:notificacionestutelacivil@cortesuprema.ramajudicial.gov.co)
- **Asuntos en área civil:** [secretariacasacioncivil@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:secretariacasacioncivil@cortesuprema.ramajudicial.gov.co)
- **Solicitud de copias y certificaciones:** [copiasprovidenciascasacioncivil@cortesuprema.gov.co](mailto:copiasprovidenciascasacioncivil@cortesuprema.gov.co)



**Secretaría Sala de Casación Civil**

(601) 5622000 ext. 1101-1190

Calle 12 No. 7-65, Oficina 102, Bogotá D.C.

 *La Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia aplicando las políticas ambientales, comedidamente le solicita evitar la duplicidad de envíos, cada hoja Cuenta.*

**De:** pedro aristizabal <trabajoenequipoes2021@gmail.com>

**Enviado:** viernes, 24 de marzo de 2023 9:06 a. m.

**Para:** Notificaciones Tutelas Civil <notificacionestutelacivil@cortesuprema.gov.co>; trabajoenequipoes2021 <trabajoenequipoes2021@gmail.com>

**Asunto:** TUTELA

Honorable magistrados

Corte Suprema de Justicia Sala Casación Civil Reparto

Mario restrepo, tutelo magistrado edder jimmy sanchez calambas, Tribunal Superior Sala Civil en Pereira Rda

HECHOS

LE solicite al secretario del tribunal superior y al magistrado tutelado que me brindara CONSTANCIA SECRETARIAL DE CADA ETAPA PROCESAL REALIZADA EN LA RENUENET ACCION POPULAR a fin de probar la mora judicial y el magistrado se niega a brindar dichas constancias pedidas y se niega a ordenarle al secretario del tribunal que me brinde las constancias pedidas en derecho por mi

ADEMAS SE DESCONOCE ART 12, 117 CODIGO GENERAL DEL PROCESO POR EL TUTELADO.

Presento mi tutela amparado sentencia SU333-2020, SU048-2021, donde se lee que el actor "(...) no tiene la obligación de agotar ningún mecanismo judicial (...) porque (...) solo entraría a aumentar la mora judicial y agudizar la tardanza.

## PRETENSIONES

Se ordene a quien corresponda en derecho QUE INMEDIATAMENTE me brinde la constancia secretarial donde conste todas las etapas procesales consignando día, mes y año de cada una de ellas a fin de probar la renuencia y la mora del magistrado tutelado

se oficie al csj sala jurisdiccional disciplinaria a fin que certifiquen si el magistrado tutelado a sido y esta siendo investigado por incumplir terminos perentorios de tiempo en acciones populares, queja presentada a su contra en acciones populares por cualquier ciudadano a fin que no se me diga que yo no lo he hecho, pues nunca lo hare ya que nunca se resuelve nada de ,lo pedido

se valore la respuesta dada por el tutelado y que aporto a esta tutela

STC11309-2020 MP OCTAVIO AUGUSTO TEJEIRO

STL11465DE 2020

SE ORDENE APLICAR ART 12 Y 117 CGP AL TUTELADO, A FIN QUE FALLE LA ACCION POPULAR SIN MAS DILACION ALGUNA.

## PRUEBAS

aporto RESPUESTA DE UNO DE LOS TUTELADOS

DERECHO VULNERADO

ART 29 CN

Manifiesto no haber presentado igual acción

Notificaciones

Accionados hecho notorio

Accionante [trabajoenequipoes2021@gmail.com](mailto:trabajoenequipoes2021@gmail.com)

Att

Mario restrepo Cc1004996128